

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS102/1
G/L/191
G/AG/GEN/11
G/LIC/D/12
G/TRIMS/D/9
9 de octubre de 1997

(97-4300)

Original: inglés

FILIPINAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE DE CERDO Y DE AVES DE CORRAL

Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 7 de octubre de 1997, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de Filipinas y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con Filipinas de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura, el artículo 6 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, y el artículo 8 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, con respecto a la aplicación por Filipinas de los contingentes arancelarios para la carne de cerdo y de aves de corral. Las medidas en cuestión incluyen la Ley de la República N° 8178 y la Orden Administrativa N° 9, serie de 1996, modificada por la Orden Administrativa N° 8, serie de 1997.

La aplicación por Filipinas de estos contingentes arancelarios, en particular el sistema de licencias utilizado para administrar el acceso a las cantidades contingentadas, parece ser incompatible con las obligaciones contraídas por Filipinas en virtud del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio. Las disposiciones de dichos Acuerdos con las cuales esas medidas parecen ser incompatibles comprenden las siguientes, pero no se limitan a ellas:

- 1) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, artículos III, X y XI;
- 2) Acuerdo sobre la Agricultura, artículo 4;
- 3) Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, artículos 1 y 3;
- 4) Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, artículos 2 y 5.

Esperamos con interés su respuesta a la presente solicitud y la fijación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.